

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARLENE MARRUGOS PALACIOS
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RAD. ÚNICO: 44.001.31.05.002.2017.00097.02

**AUTO ADMITE CONSULTA Y RECURSO Y CORRE TRASLADO A PARTE
A CUYO FAVOR OPERA LA CONSULTA Y A LA APELANTE**

ADMÍTASE la consulta a favor de la demandante, respecto de la sentencia proferida en audiencia del 9 de julio de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha-La Guajira y el recurso de apelación interpuesto por la demandante respecto de la providencia en cuestión.

EJECUTORIADO este auto, SE CORRE TRASLADO a la parte a cuyo favor opera la consulta y al apelante, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días.

Los alegatos deberán allegarse, dentro del término señalado para cada parte, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha: stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese el proceso al Despacho para continuar con lo que en Derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ NOE BARRERA SÁENZ
Magistrado**

